

## Recensión

CASADO, MARÍA, GUILLÉN, MARGARITA (Coordinadoras), *ADN forense: problemas éticos y jurídicos*, Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, 2014 (316 pp.).

Fiel a su línea de aportar al debate público, informado y plural, el *Observatori de Bioètica i Dret* presentó hace algunos años esta obra colectiva acerca de las implicancias de la irrupción del ADN en el ámbito jurídico, social y ético. La vigencia y relevancia de estos artículos compilados por María Casado y Margarita Guillén descansan en dos factores clave: por un parte, la mirada multidisciplinar que importan en su conjunto. Basta revisar las breves reseñas de los autores contenidas al final de la obra para comprobar que, a pesar de que provienen de disciplinas distintas (biología, genética, derecho, medicina, etc.), logran presentar al lector una reflexión que la trasciende. Por otro lado, la obra logra abarcar un universo amplio de problemas pero sin perder la conexión con la cuestión principal, lo que confiere a la lectura un hilo conductor claro. De la combinación de ambos factores resulta, entonces, un interesante estudio de las cuestiones ético-jurídicas que tanto en el plano judicial como en el extrajudicial surgen a propósito de la obtención, análisis y almacenamiento de muestras y perfiles de ADN.

El libro comienza con dos trabajos que reseñan un marco teórico general para los demás. María Casado y Salvador Darío Bergel explican las cuestiones bioético-jurídicas planteadas por el uso forense del ADN y su diversos “formatos”: muestras, perfiles, datos y bancos. A continuación, Gemma Marfany y Margarita Guillén abordan la huella genética. La primera, desde el punto de vista científico, aclarando tanto el ámbito de aplicación forense actual del perfil genético como algunos conceptos clave relacionados con este, y la segunda, con un enfoque jurídico, abordando las diferencias entre huella genética y huella dactilar con referencias a jurisprudencia anglosajona y comunitaria. Siguen dos reflexiones acerca del bien jurídico protegido surgido al amparo del ADN: la intimidad genética. Mirentxu Corcoy analiza la protección penal de dicha intimidad, explicando los problemas que aquejan a la medicina fundada en análisis genéticos y su relación con el derecho a la intimidad del paciente que da lugar a la denominada “intimidad genética”. Juan José López Ortega presenta la jurisprudencia española referente a la protección de esta manifestación de la intimidad en el proceso penal.

El valor de la prueba de ADN es abordada desde distintas perspectivas: Jaime Moreno Verdejo trata de la identificación penal mediante la prueba pericial de ADN y la conformación de la base de datos policial, explicando las particularidades de las llamadas pruebas de “uno contra uno” y “uno contra varios” y los problemas a que da lugar la inclusión del perfil genético de una persona a dicha base de datos, especialmente, el caso en que resulta necesario el uso de la fuerza pública para la toma de muestras respectiva. Ángel Carracedo y Lourdes Prieto se centran en la valoración de la prueba genética, describiendo la forma en que se cuantifica estadísticamente su valor de prueba científica.

Victoria Lareu Huidobro, por su parte, explica las consecuencias de la utilización judicial de marcadores genéticos que permiten conocer ciertas características de la persona involucrada a partir de vestigios biológicos; y Mónica Navarro-Michel, la forma en que el menor debe consentir en la toma de muestras biológicas y en la inclusión de los resultados en una base de datos de ADN. Por último, Manel Gené y Carme Barrot se refieren a la prueba genética en los juicios de paternidad en España.

Por último, la obra contiene varios trabajos relativos a las bases de datos de ADN. Gemma Marfany aporta a la noción de banco de datos genéticos, distinguiendo aquellos que son de uso público, de acceso restringido, de uso policial y de uso mixto, tanto forense como científico, augurando que los datos genéticos generarán una medicina personalizada (el tratamiento médico descansará en un test genético-sanitario) y bancos de datos genéticos personales. Oscar García Fernández e Iñaki Yurrebaso describen las cuestiones asociadas a la recogida de vestigios biológicos con finalidades de prueba y la jurisprudencia española recaída en ellas, así como la inclusión de los perfiles genéticos respectivos en las bases de datos de ADN, sobre todo, cuando la persona de quien provienen los vestigios no prestaron su consentimiento para ello. Mirentxu Corcoy, por su parte, pone en duda la utilidad de la creación de un listado de delitos en que proceda la prueba de ADN, e Ignacio Acón Ortego analiza orgánicamente la Comisión Nacional para el Uso Forense del ADN creada en España en el 2008. Anna Badia Martí y Roser Puig Marcó desarrollan la cooperación internacional en el intercambio de información genética, ahondando en el concepto de “dato sensible”, a partir de la normativa de la Declaración Internacional sobre Datos Genéticos Humanos de la Unesco del 2003. Margarita Guillén termina con un análisis crítico de la ley española 10/2007, reguladora de la base de datos policial respecto de identificadores obtenidos a partir del ADN. Se refiere al carácter policial de la normativa y las consecuencias que de ello se siguen, especialmente la no recomendada injerencia de los agentes policiales en la calificación jurídica de los hechos.

*Yanira Zúñiga Añazco*

Profesora de Derecho Constitucional  
Universidad Austral de Chile